CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA
NUM. 993-II/07

"2007: Año contra las Adicciones en Sonora."

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

El Congreso Infantil del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso Infantil del Estado de Sonora exhorta a los poderes del Estado, a continuar construyendo un marco jurídico donde el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sea la premisa básica que sustente este orden jurídico.

SEGUNDO.- El Congreso Infantil del Estado de Sonora solicita que las políticas de prevención y represión del delito, se siga sosteniendo que la disminución de la edad penal no soluciona el problema de los menores infractores.

Lo que nos permitimos hacer de su conocimiento y demás fines.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, 26 de abril de 2007.

Brian Gamez

C. BRIAN ENRIQUE GAMEZ SARMIENTO
DIPUTADO SECRETARIO

Andrea Cristina Cajigas H.

C. ANDREA CRISTINA CAJIGAS HEREDIA
DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADOS INFANTILES POR DISTRITO
2007

I.- SAN LUIS RIO COLORADO
DALICIA ESMERALDA TORRECILLAS CORONEL
II.- PUERTO PEÑASCO
AZENETH ABIGAIL MOLINA CARRAZCO
III.- ALTAR
DANIELLA STEFFY MUJICA CAMACHO
IV.- NOGALES
ALIKA MARBELLA MARTINEZ CUEVAS
V.- AGUA PRIETA
LIVIER GUERRERO LEON
VI.- MAGDALENA DE KINO
DIANA PAOLA VALENZUELA MENDEZ
VII.- CANANEA
PAVEL AURELIO PONCE ZAVALA
VIII.- ARIZPE
RICARDO MOLINA ALEGRIA
IX.- MOCTEZUMA
KARIM ALEXIS ROJAS DAVILA
X.- SAHUARIPA
DAMARIS ALICIA LUGO OCAÑA
XI.- URES
ANDREA CRISTINA CAJIGAS HEREDIA
XII.- HERMOSILLO NOROESTE
MARIA FERNANDA QUIJADA CANALES
XIII.- HERMOSILLO COSTA
MITZI GUADALUPE NARANJO ANZALDO
XIV.- HERMOSILLO NORESTE
ELDA CONSTANZA OCAÑO CORDOBA
XV.- GUAYMAS
RAUL ISAAC MUÑOZ LOPEZ
XVI.- CD. OBREGÓN NORTE
HECTOR ARNOLDO TAPIA ROJO
XVII.- CD. OBREGÓN CENTRO
ADRIAN EDUARDO SANCHEZ HAHNEL
XVIII.- CD. OBREGÓN SUR
CINTHYA LIZETH GARCIA VALENZUELA
XIX.- NAVOJOA
VALERIA FELIX CASTRO
XX.- ETCHOJOA
REYNA RAQUEL SERRANO LUZANIA
XXI.- HUATABAMPO
NAYHELY FABIOLA RODRIGUEZ ALMADA
PLURINOMINAL
NORA EDITH REAL TOLEDO
PLURINOMINAL
CLAUDIA ALEJANDRA FIGUEROA RAMIREZ
PLURINOMINAL
ALEJANDRO EZAID DUARTE MUNGUIA
PLURINOMINAL
GILBERTO CAMPOY FORNES V.
PLURINOMINAL
VADA APAULETTE MEDINA HURTADO
PLURINOMINAL
ANDREA STEPHANEE CUELLAR SALAS
PLURINOMINAL
CAROLINA OCHOA BEJARANO
PLURINOMINAL
INGRID ZORAIDA GARCIA ALMADA
PLURINOMINAL
JESUS EMMANUEL CARRANZA JAIME
PLURINOMINAL
ANTONIO PEREZ RAVELO
PLURINOMINAL
BRIAN ENRIQUE GAMEZ SARMIENTO
PLURINOMINAL
JORGE ENRIQUE CECEÑA VILLARREAL

DIPUTADO INFANTIL POR UN DIA
2007
H. Congreso del Estado

ACUERDO SOBRE EDAD PUNIBLE ANTE LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL DELITO EN EL ESTADO DE SONORA

CONGRESO INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA 2007

58 Legislatura

Tus Diputados SONORENSES
58 LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA

Los suscritos, diputados infantiles integrantes de la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante este órgano legislativo para someter a su consideración, propuesta con punto de acuerdo para que en las políticas de prevención y represión del delito se siga sosteniendo que la disminución de la edad penal no soluciona el problema de la delincuencia juvenil en el Estado, motivando nuestro planteamiento en la siguiente:

Exposición de motivos

A los menores de edad, entre otros derechos, nos deben garantizar un ambiente que nos permita desarrollarnos con plenitud.

La afirmación anterior, se encuentra plasmada en instrumentos internacionales que nuestro País ha retomado, como la Convención de los Derechos del niño y las leyes que algunos Estados como el nuestro han aprobado para aterrizar esa aspiración.

Los menores de edad debemos asumir como responsabilidad principal, la educación que recibimos con nuestra familia, con las personas que nos rodean y la impartida en las aulas de clase.

Debemos saber también que la edad punible es el término que se utiliza para aplicar determinadas reglas en la impartición de justicia por la comisión de conductas consideradas como delitos, en otras palabras, es la edad que merece determinado castigo por cometer un delito. En nuestro Estado, la edad punible prevista por la ley es a los dieciocho años.

Sobre dicho tema, interesa destacar que la conducta de un menor que ha infringido una ley penal es resultado de la formación que tenemos en sociedad, es decir, los menores somos considerados como personas en proceso de desarrollo y nuestra formación recae en el entorno social en el que transcurre nuestra vida. Para ello, debemos recordar que la familia es el pilar y núcleo de la sociedad y es obligación del gobierno, proteger la organización y el desarrollo de la familia, para que las niñas, niños y adolescentes podemos aspirar a un sano desarrollo.

Actualmente, podemos decir que en Sonora contamos con leyes que han cambiado la forma en que se trata y juzga el menor infractor, enfatizando que dicha forma es diferente al procedimiento que es aplicado para los adultos cuando cometen delitos.

Este nuevo sistema se caracteriza por establecer que ningún niño será privado de su libertad en forma ilegal y arbitraria; que su detención será realizada conforme a la ley; y que esa detención se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda. También especifica una serie de derechos que no pueden restringirse y que tienen como objetivo proteger el interés superior del menor, conforme a lo previsto en los tratados internacionales aceptados en México.

No obstante lo anterior, no podemos ser ajenos a la situación de que las conductas infractoras de menores seguirán presentándose, conscientes de que son muchas las razones que llevan a los menores a cometer un delito, por lo que es precisamente en ese punto, en el origen, donde se debe actuar y proteger el derecho de los niños para desarrollarse plenamente, fortaleciendo leyes e instituciones dedicadas a acciones preventivas, pues sabemos que al arribar la mayoría de edad, asumimos el compromiso de contribuir a la construcción de una sociedad más justa para todos, donde el común denominador sea el estricto apego a la ley para un progreso pleno y una sana convivencia entre la población.

De igual forma, debemos aceptar como válida la idea de que a mayor bienestar social crece la solidaridad entre las generaciones y, con ello, podemos dar un paso importante para disminuir esas conductas infractoras entre los infantes y jóvenes. A nuestro juicio, la solución a esta problemática presenta dos vertientes y, en ambas, la responsabilidad principal la tiene el gobierno.

Una tiene que ver con la construcción de un país que posibilite una vida digna a los habitantes, atacando todos aquéllos factores que inciden en forma negativa en el desarrollo de una Nación, como la pobreza, la marginación o la discriminación, por mencionar algunos.

La otra vertiente tiene que ver con garantizar a las personas, y principalmente a los menores de edad los derechos fundamentales que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En conclusión, consideramos que una posible propuesta para modificar la edad punible no debe ser materia de discusión pues, en todo caso, deben atenderse prioritariamente las causas que dan origen a las conductas delictivas, para evitar que dichas conductas sigan lesionando los intereses de la sociedad. Para ello lo pertinente en este caso es que sobre la base de respeto a los derechos de las niñas y niños, se construyan las leyes del Estado de Sonora.

Por los anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea de Representantes Populares la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso Infantil del Estado de Sonora exhorta a los poderes del Estado, a continuar construyendo un marco jurídico donde el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sea la premisa básica que sustente este orden jurídico.

SEGUNDO.- El congreso Infantil del Estado de Sonora solicita que en las políticas de prevención y represión del delito, se siga sosteniendo que la disminución de la edad penal no soluciona el problema de los menores infractores.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo dei Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora a 26 de abril de 2007.

Mitzi Gpe. Naranjo Anzaldo.

C. DIP. MITZI GUADALUPE NARANJO ANZALDO
PRESIDENTA

Diana P. Valenzuela Mendez

C. DIP. DIANA PAOLA VALENZUELA MENDEZ
SECRETARIA

C. DIP. DALICIA ESMERALDA TORRENCILLAS C.
SECRETARIA

C. DIP. ANDREA STEPHANEE CUELLAR SALAS
SECRETARIA

Carolina Ochoa Bejarano.

C. DIP. CAROLINA OCHOA BEJARANO
SECRETARIA

INGRID ZORAIDA GARCIA ALMADA.

C. DIP. INGRID ZORAIDA GARCIA ALMADA
SECRETARIA